

Marzo 28, 2022

La ministra de Seguridad, Vanina Merlo, firmó la resolución N° 122/2022 por la cual se establece que el trámite de licencia por maternidad no será tenido en cuenta como antecedente desfavorable para la carrera de las efectivos.

Así lo establece el artículo 2º de la norma que determina que “en la evaluación y análisis que efectúen las Juntas de Calificaciones y Promociones Policiales sobre los legajos de las agentes policiales, no se considerará en desmedro de su calificación, la licencia por maternidad prevista en el capítulo VII de la Ley 715 y el Decreto N° 1826/07 -Reglamento del Régimen de Licencias Policiales-”.

Por su parte, la ministra Merlo puso en valor la decisión que tiene como objetivo seguir acompañando con acciones concretas, a las mujeres que forman parte de la fuerza: “La licencia por maternidad es un derecho; el cumplirlo no debe ir en detrimento de las aspiraciones profesionales que se quieren alcanzar. Por eso estamos dando este paso que es histórico en nuestra institución, para eliminar barreras que impidan que las agentes puedan ascender de rango dentro del escalafón”, acotó.

Esta medida forma parte de las políticas públicas con perspectiva de género que el gobierno de la Provincia impulsa para garantizar derechos e igualdad de oportunidades.

En la actualidad, el ministerio de Seguridad, ejecutó y continúa llevando adelante distintas acciones de promoción de derechos de las mujeres, tales como la campaña de salud para mujeres retiradas de la fuerza (para la realización de mamografías y test de HPV), la entrega de chalecos antibalas femeninos, la inauguración de la 1º Sala de Lactancia en Jefatura de Policía, entre otras.

*Neuquén Informa*